

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO por el que se propone al Pleno, la Sede Temporal de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO, LA SEDE TEMPORAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Tercer año de Ejercicio de la LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

Acuerda

Primero.- Se faculta a la Mesa Directiva para que acuerde y designe los recintos alternos que podrán ser utilizados, en caso de que no existan las condiciones necesarias para sesionar dentro del Palacio Legislativo de San Lázaro.

Segundo.- La ubicación de los recintos que se designen se comunicará a la Colegisladora y a los demás Poderes de la Unión, a las legislaturas de los estados y a la Asamblea del Distrito Federal. Así mismo, se hará difusión de su ubicación en los medios de comunicación que la Mesa Directiva considere necesarios.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno la Cámara de Diputados en la sesión del día 23 de octubre de 2008.

México, D.F., a 23 de octubre de 2008.- Dip. **César Horacio Duarte Jáquez**, Presidente.- Rúbrica.-
Dip. **José Manuel del Río Virgen**, Secretario.- Rúbrica.